

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración Local

RELACION de las poblaciones en las que tendrán lugar los cursillos para Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de octubre de 1942.

Como complemento a la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 del actual, se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 deberán presentarse el día 1 de mayo próximo en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deban verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad.

Los que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del actual, incluidos en las provincias de Valladolid y Palencia, en Valladolid; Salamanca, Zamora y Cáceres, en Salamanca; Tenerife y Palmas, en Tenerife; Zaragoza, en Zaragoza; León y Oviedo, en León; Granada, Jaén, Córdoba, Almería y Málaga, en Granada; Teruel, en Teruel; Barcelona, Tarragona y Baleares, en Barcelona; Burgos y Logroño, en Burgos; Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en Santiago de Compostela; Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en Sevilla; Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia en Valencia; Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Alava, en Bilbao; Avila y Segovia, en Avila; Cuenca, en Cuenca; Gerona, en Gerona; Huesca, en Huesca; Lérida, en Lérida; Madrid, Toledo y Ciudad Real, en Madrid; Guadalajara y Soria, en Guadalajara.

Esta relación, juntamente con la de admitidos a los mencionados cursillos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 99, de fecha 9 del actual, se insertará, con toda urgencia, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

DELEGACION DE HACIENDA

de Guadalajara

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Subsistente la fecha del día 30 del actual, como última para la presentación de declaraciones correspondientes a dicha Contribución y al ejercicio de 1942, se recuerda a los señores contribuyentes por este concepto, que pasado dicho día podrán ser objeto de las sanciones reglamentarias, quienes dejaren de cumplir aquella obligación fiscal.

Los señores contribuyentes podrán proveerse en estas oficinas de los impresos necesarios del modelo oficial editado al efecto.

Guadalajara 12 de Abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 880

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Con fecha 12 del mes actual, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, me dice lo siguiente:

«La Sección de Estadística de esta Dirección General viene formulando constantemente quejas sobre la irregularidad con que se cumplimenta por los Servicios Provinciales de Ganadería, la remisión de los datos estadísticos de toda clase, especialmente los que se refieren al avance trimestral de existencias de ganado de abasto en cada provincia, irregularidad que provoca gravísimos trastornos al no poderlos remitir o hacerlo incompletamente, los organismos respectivos que motivan las consecuentes quejas justificadas.»

Al analizar las causas de incumplimiento o retraso estos Servicios Provinciales, justifican la imposibilidad de verificarlo por la negligencia de las Inspecciones Municipales Veterinarias y no hallándose dispuesta esta Dirección a tolerar por más tiempo la continuidad de esta falta de asistencia de los Inspectores Municipales Veterinarios, por la presente Orden dispone:

1.º Que por los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería se proceda a la formación del expediente que determina el vigente Reglamento de Ins-



pectores Municipales Veterinarios a todo aquel Inspector que deje de cumplir la remisión de estadísticas o las remita con retraso, conceptuándose el primer caso como falta grave y el segundo como leve, y la repetición como falta grave también.

2.º Que se dé la mayor publicidad a esta Orden por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Inspectores Municipales Veterinarios.

Guadalajara 13 de Abril de 1943.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya. 879

Distrito Forestal de Guadalajara

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Subasta de los aprovechamientos incluidos en el Plan 1942-1943, aprobados para los montes del Estado por Orden del Patrimonio Forestal de 18 de Marzo de 1943.

De conformidad con lo dispuesto por Orden del Patrimonio Forestal de 3 de Abril de 1943, con esta fecha, he acordado, que en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las primeras subastas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se especifican y los generales vigentes del Distrito, publicados en el «Boletín Oficial» número 157, de 30 de Diciembre de 1932, de los aprovechamientos de los montes, números 1 y 2 del Estado, sitios en los términos municipales de El Recuenco y Villanueva de Alcorón.

Contra la resolución de la aprobación de las subastas que se anuncian, caben los recursos legales y el de alzada ante el Ministerio de Agricultura, interpuesto en plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación de la resolución.

En las Secretarías de los Ayuntamientos estarán de manifiesto los presupuestos formulados con arreglo a las Ordenes de 4 de Diciembre de 1934 y 13 de Agosto de 1942. También se expondrán al público un ejemplar del «Boletín Oficial» para el examen de estas condiciones generales y las de los pliegos de condiciones y generales de los aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al formulario siguiente:

Don, vecino de, según acredita por cédula personal adjunta, ofrece por el aprovechamiento de, en el monte número, de la pertenencia del Estado, la cantidad de ... (en letra), comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y previo el depósito en metálico del 5 por 100 por los de la tasación.

..... a de 1943.

(Firma.)

Aprovechamientos de subasta

Número del monte, 1; nombre del monte, Carboneras, Pocillos, Cuesta del Pozuelo y otros; término municipal, El Recuenco; número y clase de ganado, 500 lanar; tasación, 1.000 pesetas; celebración de la subasta, 26 de Abril, a las diez de la mañana.

Número del monte, 2; nombre del monte, La Plazuela; término municipal, Villanueva de Alcorón; número y clase de ganado, 100 lanar; tasación, 200 pesetas; celebración de la subasta, 26 de Abril, a las diez de la mañana.

Espliego

Número del monte, 1; nombre del monte, Carboneras, Pocillos, Cuesta del Pozuelo y otros; término municipal, El Recuenco; quintales métricos, 250; tasación, 2.500 pesetas; celebración de la subasta, 26 de Abril, a las once de la mañana.

Condiciones facultativas y económicas:

1.ª La subasta se verificará en la Alcaldía del término en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde o persona en quien debidamente delegue, acompañado de dos hombres buenos, un representante del Distrito y Secretario del Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, previo el depósito en metálico del 5 por 100 de la tasación, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de tasación. Verificada la apertura de pliegos se adjudicará provisionalmente al rematante de la mejor proposición y, de haber dos iguales, se realizarán por pujas a la llana durante media hora, reteniéndose el 5 por 100 de la mejor proposición al adjudicatario provisional hasta que recaiga aprobación de la subasta.

3.ª Aprobada la subasta se notificará al rematante por la Alcaldía respectiva para que en el plazo de diez días hábiles acredite el ingreso en la Jefatura del Distrito del total importe de la subasta y del presupuesto formulado que firmará el que resulte adjudicatario provisional.

4.ª Notificado el rematante y de no residir en el pueblo, nombrará un representante para que se le notifique los actos en que intervenga el Distrito o persona del Patrimonio Forestal.

5.ª El rematante de pastos, remitirá en el plazo de diez días, relación al Distrito de los ganaderos a quienes ceda pastos, especificando número de reses, dentro del cupo de la subasta.

6.ª El disfrute del aprovechamiento dará comienzo a la entrega del mismo, que se realizará por el Distrito o personal delegado, representante del Patrimonio Forestal, al igual que las operaciones derivadas del aprovechamiento, levantándose acta suscrita por los asistentes al acto, en la que constarán daños o novedades ocurridas en el monte y durante el aprovechamiento, de los cuales responderá el rematante de no denunciarlos oportunamente. Además de estas condiciones regirán las generales, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de 30 de Diciembre de 1932.

Guadalajara 8 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 872

(Derechos de inserción, 127'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cogolludo, la habilitación de crédito, por quince días.

Azuqueca de Henares, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Mirabueno, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Almoguera, id. id., por id.

Tamajón, las cuentas municipales de 1942, por quince días.

Mochales, id. id., por id.

Saúca, el repartimiento general de utilidades para 1943, por quince días.

Alustante, id. id., por id.

Usanos, id. id., por id.